

Radicado No. 54172-4089-001-2023-00001-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado – acción ejecutiva - de la referencia, así:

| | |
|---------------------|-------------|
| Agencias en derecho | \$70.000,00 |
| Total | \$70.000,00 |

Pasa el proceso al Despacho de la señora Juez para proveer.

Chinácota, marzo 12 de 2024.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00001-00

Chinácota, veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2024).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso restitución de bien inmueble arrendado – acción ejecutiva - de la referencia, a cargo de la parte demandada JOSE LUIS MORA SAYAGO y CATALINA MARIA MORA BAUTISTA a favor de la parte demandante ANDREA SERRANO HENAO.

De otra parte, en relación con la solicitud de la parte demandante de desalojo del bien inmueble arrendado objeto de litigio a los demandados, dado que ha transcurrido un lapso superior a un mes desde que radico la petición y que la parte demandada manifestó su interés en hacer entrega el 23 de febrero de 2024, se requiere a la demandante para que informe si ya le fue entregado el predio referido.

Respecto de la información del demandado JOSE LUIS MORA SAYAGA de la perdida de algunos bienes que tenía en el inmueble arrendado, se tiene que en diligencia de inspección judicial realizada el 21 de junio de 2023 se dejó como depositario de los bienes que allí se encontraban al apoderado judicial de la demandante, requiriéndolo para que realizara un inventario de los mismos, el cual allegó, por lo que debe el referido demandado comunicarse con el apoderado judicial de la demandante para resolver tal circunstancia, además interponer las acciones respectivas, como la denuncia que interpuso ante la Fiscalía Local de Chinácota.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANCARITA
Juez

100

100